



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



DEPENDENCIA	HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECCION	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
ASUNTO	EL QUE SE INDICA
No DE OFICIO	OCIM/128/2025

Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero., a 16 de diciembre del 2025.

L.C. Javier Mendoza Hernández
Tesorero Municipal
Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero
PRESENTE

En atención al oficio número TES/257/2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, mediante el cual se remitió a este Órgano de Control Interno el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, por un monto total de \$173,746,690.00 (Ciento setenta y tres millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.), me permito informar lo siguiente:

Una vez realizado el análisis correspondiente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, este Órgano de Control Interno emite opinión favorable, al considerar que el citado Presupuesto de Egresos cumple con la normatividad aplicable, así como con los principios de legalidad, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina financiera.

Por lo anterior, no existe impedimento alguno por parte de este Órgano de Control Interno para que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 continúe con el trámite administrativo y legal correspondiente.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
El Titular del Órgano de Control Interno Municipal
Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero

C. P. Francisco Javier García Díaz.



TESORERÍA
RECIBIDO

FECHA: 16/12/25 HORA: 9:58 am

RECIBIÓ: Vanelli

ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO



(733) 676 00 85
(733) 676 13 54



H. Ayuntamiento
Tepecoacuilco de Trujano



Tepecoacuilco-
ayuntamiento2427



Miguel Hidalgo #1, Centro, C.P.
40160



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO 2024-2027

En la Localidad de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, siendo las **doce horas con treinta y un minutos** del día **20 de diciembre del año dos mil veinticinco**; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49, 51, 53 y 98 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; se encuentran reunidos en la Sala de Cabildos, los integrantes del Ayuntamiento Municipal, en atención a la convocatoria remitida con más de 24 horas de anticipación, en fecha **19 de diciembre del año dos mil veinticinco**, con el objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista
2. Declaración de quorum legal.
3. Aprobación del orden del día.
4. Análisis y aprobación en su caso, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano Guerrero.
5. Análisis y aprobación en su caso, del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2026, para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano Guerrero.
6. Análisis y aprobación en su caso de los Lineamientos para Viáticos del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero. Ejercicio Fiscal 2026.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la Sesión.

1. Pase de lista

Para dar inicio formal a la presente sesión, es necesario proceder al pase de lista correspondiente, lo cual permitirá, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, verificar si existe el quórum legal requerido para que el Cabildo pueda sesionar válidamente; en ese tenor, el C. **Julio Alberto Galarza Castro**, **Presidente Municipal**, solicita a la C. **Eulalia Araceli Romero Romero**, **Secretaria General del Ayuntamiento**, que proceda a realizar el pase de lista de los integrantes del Honorable Cabildo Municipal.

La Secretaria General realiza el pase de lista, dejando constancia de la presencia de las siguientes personas: C. **Julio Alberto Galarza Castro**, **Presidente Municipal Constitucional**; C. **Elena Rojas González**, la **Síndica Procuradora Municipal**; C. **Alejandro Elihú López Ávila**, **Regidor de Salud y Grupos Vulnerables**; C. **Guadalupe Vázquez Nájera**, **Regidora de Desarrollo**



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



Social y Servicios Públicos; C. **Juan Raúl Marquina García**, Regidor de Obras Públicas y Gobernación; C. **Marta Domínguez González**, Regidora de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; C. **Rafael Dámaso Mendoza** Regidor de Derechos Humanos y Artesanías; C. **Cirila Celestino Martínez**, Regidora de Educación y Ecología; C. **Edwin Dinlert Almazán Aponte**, Regidor de Juventud y Desarrollo Rural y C. **Evangelina Torres de la Cruz**, Regidora de Cultura y Turismo.

2. Declaración de quórum legal y apertura de la sesión

Concluido el pase de lista, y verificándose que se encuentran presentes todos los ediles, que integran el Cabildo, se certifica que se cuenta con el quórum legal necesario para sesionar de manera válida. En virtud de lo anterior, se procede a **declarar formalmente constituido el quórum y se declara abierta la presente sesión del Honorable Cabildo.**

3. Aprobación del orden del día.

A continuación, la Secretaria General del Ayuntamiento, procedió a dar lectura al contenido del orden del día propuesto para esta sesión, el cual es sometido a la aprobación del pleno ayuntamiento, a solicitud del Presidente Municipal, y una vez realizado el conteo, se da cuenta que el orden del día ha sido aprobado por **Unanimidad** por todos los presentes, por lo que es procedente continuar con la sesión.

4. Análisis y aprobación en su caso, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano Guerrero.

En uso de la voz, el Ing. **Julio Alberto Galarza Castro**, Presidente Municipal Constitucional, somete a consideración de este Honorable Cabildo el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.**

El Presidente manifiesta que este documento ha sido elaborado con la participación técnica de la Tesorería Municipal conforme a la facultad conferida en el artículo 106, **fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.** En cumplimiento a la obligación establecida en el **artículo 73, fracción XIV** del mismo ordenamiento y conforme a lo señalado en el artículo 49 de la **Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero**, se presenta esta propuesta para su análisis y aprobación, atendiendo estrictamente a la facultad de este cuerpo colegiado consagrada en el artículo 65, **fracción II** de la citada Ley.





TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



Se destaca que la propuesta cumple rigurosamente con los principios de equilibrio financiero según lo dispuesto en el artículo 148 de la ley orgánica citada, toda vez que el gasto proyectado se sustenta estrictamente sobre la base de los ingresos disponibles estimados para el ejercicio fiscal 2026, asegurando así la viabilidad operativa del Ayuntamiento sin comprometer las finanzas públicas. Y cumple con los siguientes aspectos relevantes que el Presidente procede a desglosar:

- El importe total del presupuesto asciende a \$173,346,690.00 (Ciento setenta y tres millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.), cifra que guarda estricto equilibrio y congruencia con lo estimado en el Presupuesto de Ingresos incluido en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, remitida al Congreso del Estado.
- Esta cifra representa un incremento del 3.52% en relación al ejercicio fiscal anterior, lo cual permitirá fortalecer la operatividad sin comprometer las finanzas.
- En relación al ejercicio pasado, el documento presenta más anexos transversales, cumpliendo cabalmente con los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, el Programa Operativo Anual (POA) y los convenios de coordinación fiscal vigentes cumpliendo lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Orgánica.
- Se contempla la no contratación de deuda pública, y se incluye un programa específico para minimizar el peso de la deuda pública existente en los ingresos municipales, garantizando la salud financiera a largo plazo.
- En estricto acatamiento al artículo 146 de la ley orgánica invocada, se prevé una partida presupuestal específica para atender pasivos contingentes originados por laudos, salvaguardando el patrimonio municipal ante resoluciones laborales.
- Se incluye el listado de programas presupuestarios, indicadores de resultados y la evaluación de programas, metas y recursos del ejercicio fiscal 2025 (cierre estimado), atendiendo a los requisitos del artículo 147 de la Ley Orgánica.

Asimismo, el Presidente destaca que el proyecto integra el enfoque transversal de igualdad sustantiva mandado por el artículo 69, fracción V de la Ley Orgánica.



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



El documento incluye todos los apartados, clasificadores y anexos requeridos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración y votación de este Honorable Cabildo la **aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, por un monto total de \$173,346,690.00 y; una vez analizado y discutido el punto, es aprobado por Unanimidad.**

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento para que asiente íntegramente el Presupuesto de Egresos 2026 y sus anexos esenciales (anexo 1) en el Libro de Actas, recabando la firma de los presentes para su plena validez legal. Asimismo, así mismo, se realicen las gestiones necesarias la publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como remitir una copia certificada al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia y fiscalización, acatando estrictamente lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 49 y el artículo 21 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

5. Análisis y aprobación en su caso, del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2026, para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano Guerrero.

En uso de la palabra, el Ing. Julio Alberto Galarza Castro, Presidente Municipal Constitucional, presenta ante este Honorable Cabildo el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, instrumento rector que permitirá dar orden, transparencia y legalidad al gasto público municipal.

El Presidente expone que esta propuesta se realiza en estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, en correlación con el correlativo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, se fundamenta esta propuesta en la facultad expresa que otorga el artículo 71 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el cual dispone que los Ayuntamientos elaborarán libremente sus programas anuales ajustándose a su presupuesto de egresos; facultad que se ejerce en correlación con el artículo 62, fracción VI del



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



mismo ordenamiento, que confiere al Cabildo la autoridad para aprobar y controlar el ejercicio del gasto público.

Se explica que el PAAAS 2026 funciona como un instrumento normativo y de planeación esencial para fortalecer la gestión administrativa. Su objetivo central es optimizar el ejercicio de los recursos en rubros críticos como materiales, suministros, contratación de servicios, arrendamientos y adquisición de bienes muebles, garantizando que cada peso gastado responda a una necesidad real y programada.

Para dar certeza sobre el alcance de este programa, y de conformidad con el artículo 3 de la Ley Número 230, el Presidente detalla que se han incluido de manera integral todas las necesidades del Ayuntamiento, abarcando:

1. La adquisición de bienes muebles e inmuebles y los servicios necesarios para su operación.
2. Los insumos requeridos para obras públicas por administración directa.
3. La contratación de servicios de mantenimiento, limpieza, vigilancia y seguros.
4. El arrendamiento de bienes y servicios tecnológicos, así como aquellos contratos de arrendamiento financiero que la administración requiera.

El Presidente destaca que la formulación de este programa no fue una improvisación. Se realizó un análisis exhaustivo de las compras históricas del ejercicio 2025, cotizaciones vigentes y, fundamentalmente, se consideró la existencia real de bienes, tomando como base el **último inventario de artículos, materiales y suministros realizado apenas el pasado miércoles 17 de diciembre de 2025**. Esto permitió identificar con precisión qué tenemos en el Almacén y qué necesitamos adquirir, evitando compras duplicadas o innecesarias.

Asimismo, se pone énfasis en un componente de responsabilidad económica y social, es decir la **Preferencia de Proveedores Locales**. El programa establece como criterio prioritario la adquisición de bienes y servicios producidos o comercializados dentro del Municipio de Tepecoacuilco y el Estado de Guerrero, con la finalidad de reactivar la economía interna siempre asegurando las mejores condiciones de calidad y precio para el erario.

Para garantizar la correcta ejecución y vigilancia de este programa, se han delimitado claramente las funciones de las **Unidades Responsables**:

- La **Tesorería Municipal** vigilará la disponibilidad presupuestal antes de cualquier compromiso.



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



- La **Oficialía Mayor** conducirá los estudios de mercado y los procedimientos de contratación.
- La **Sindicatura** autorizará los gastos asegurando la legalidad patrimonial.
- El **Órgano de Control Interno** y el **Comité de Adquisiciones** fungirán como garantes de que cada proceso cumpla con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de dotar a la administración de la herramienta indispensable para su operación durante el año 2026, se somete a la consideración y votación de este Honorable Cabildo la aprobación del **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2026**; una vez discutido y deliberado el punto, es aprobado por **Unanimidad**.

En consecuencia, y con fundamento en el **artículo 56 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento para que **integre un ejemplar original del PAAAS 2026 como anexo técnico número 2 indisoluble de la presente acta**, mismo que deberá ser firmado y rubricado en todas sus fojas por los integrantes del Cabildo que intervienen, para su plena validez legal y constancia administrativa. Asimismo, se ordena remitir copia del instrumento a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor para su inmediata implementación y registro contable.

6. Análisis y aprobación en su caso de los Lineamientos para Viáticos del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero. Ejercicio Fiscal 2026.

En uso de la voz, el Ing. **Julio Alberto Galarza Castro**, **Presidente Municipal Constitucional**, presenta ante este Honorable Cabildo la propuesta de norma interna que regulará los gastos de traslado y estancia de los funcionarios.

El Presidente expone que esta iniciativa nace con la finalidad de aplicar de una manera más eficaz y racional los recursos públicos municipales, con base en los principios de austeridad, disciplina y racionalidad presupuestaria, y en estricta concordancia con las estrategias del **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027**.

Por ello, se pone a consideración el presente documento que contiene la normatividad aplicable para la ministración de viáticos derivado de las comisiones oficiales que realicen los servidores públicos dentro del país; estableciendo candados para asegurar que dichas comisiones sean plenamente justificadas, estén vinculadas al cumplimiento de los objetivos institucionales y respondan exclusivamente a las obligaciones inherentes a su cargo y programas de trabajo.



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



Se presentan los **Lineamientos para Viáticos para el Ejercicio Fiscal 2026**, los cuales tienen por objeto establecer reglas claras, transparentes y responsables para la asignación, ejercicio, comprobación y fiscalización de estos recursos. El documento contempla:

- ✓ Los trámites administrativos previos para la autorización de la comisión.
- ✓ Los conceptos de gasto autorizados (hospedaje, alimentación, transporte).
- ✓ Las tarifas y cuotas asignadas según el nivel jerárquico y la zona económica.
- ✓ Los plazos fatales y requisitos fiscales para la comprobación del gasto.

Es importante precisar que este instrumento advierte que las personas servidoras públicas serán directamente responsables por las irregularidades, omisiones o falta de comprobación en las que incurran, pudiendo ser sancionadas conforme a lo previsto en la **Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero**.

Este instrumento normativo encuentra su fundamento jurídico en el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (principio de eficiencia del gasto)**; así como en los **artículos 62 fracción VI, 73 fracción XIV y 133 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, que facultan al Ayuntamiento para administrar su hacienda y vigilar el gasto. Además, responde a las disposiciones de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** y a los **criterios de racionalidad de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **se pone a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación de los Lineamientos para Viáticos del Honorable Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026; una vez discutido y deliberado el punto, es aprobado por Unanimidad.**

En consecuencia, se instruye a la Secretaria General para que asiente íntegramente dichos Lineamientos en el Libro de Actas (anexo 3), recabando las firmas correspondientes conforme al artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal. Asimismo, se instruye notificar la presente determinación a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor para su inmediata implementación y difusión entre las áreas administrativas del Ayuntamiento.

7.- Asuntos Generales:

El presidente municipal, C. Julio Alberto Galarza Castro informa al H. Cabildo municipal en pleno que se informó oportunamente a toda la plantilla laboral que esta administración está haciendo un esfuerzo administrativo para contar con el recurso oportuno para el pago en tiempo y forma del aguinaldo correspondiente más las prestaciones de Ley.



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



8. - Clausura de la Sesión:

Siendo las trece horas con cincuenta y tres minutos, de la fecha indicada en el proemio de esta acta, se declara formalmente concluida y clausurada la vigésima octava sesión ordinaria del Cabildo 2024-2027.

Firman la presente acta quienes en ella intervinieron, al calce y al margen respectivamente.

Honorable Cabildo Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.



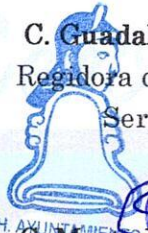
C. Julio Alberto Galarza Castro
Presidente Municipal Constitucional



C. Elena Rojas González
Síndica Procuradora Municipal



C. Alejandro Flores López Ávila
Regidor de Salud y Grupos Vulnerables



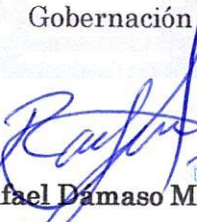
C. Guadalupe Vázquez Najera
Regidora de Desarrollo Social y Servicios Públicos



C. Juan Raúl Marquina García
Regidor de Obras Públicas y Gobernación



C. Marta Domínguez González
Regidora de Equidad de Género y Asuntos Indígenas



C. Rafael Damaso Mendoza
Regidor de Derechos Humanos y Artesanías



C. Cirila Celestino Martínez
Regidora de Educación y Ecología



C. Edwin Dinlert Almazán Aponte
Regidor de Juventud y Desarrollo Rural



C. Evangelina Torres de la Cruz
Regidora de Cultura y Turismo



C. Eulalia Araceli Romero Romero
Secretaria General